

UNIÓN CÍVICA DEL SUR DE ESPAÑA



CONVOCATORIA DEL II PREMIO “CIVISUR” A LA MEJOR TESIS DOCTORAL LEÍDA POR DOCTORANDOS DE LAS UNIVERSIDADES DE SEVILLA Y MÁLAGA

La “Asociación Cívica del Sur de España” para el desarrollo y promoción de la investigación de investigadores de las universidades de Sevilla y Málaga convoca, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, la II edición del Premio CIVISUR a la mejor Tesis Doctoral, de las leídas en las Universidades de Sevilla y Málaga.

Esta convocatoria tiene el objetivo estimular la labor investigadora conjunta en el ámbito de determinadas líneas investigación, vinculadas al desarrollo de la creación de sinergias en las relaciones entre investigadores de Sevilla y Málaga, la mejora de los servicios y de la gestión pública entre ambas ciudades, u otros campos que beneficien la actividad conjunta de empresas, administraciones públicas, o la sociedad civil de Sevilla y Málaga.

BASES

1. Participantes

Podrán participar en esta convocatoria aquellas personas cuyas Tesis Doctorales hayan sido defendidas y juzgadas por el correspondiente tribunal de la Universidad de Málaga, Universidad de Sevilla y Universidad Pablo de Olavide, durante los cursos académicos 2017-18, 2018-19 y 2019-2020, cuya calificación haya sido sobresaliente y con mención *cum laude*, siempre que cumplan los siguientes objetivos de la convocatoria:

- a) Que hayan sido dirigidas por doctores de las Universidades de Sevilla, Pablo de Olavide o de Málaga, con doctorandos de cualquiera de ellas.
- b) Que la materia objeto de investigación en la Tesis Doctoral sea de interés mutuo para crear sinergias culturales, sociales, económicas, etc., entre las ciudades de Málaga y Sevilla y sus provincias.
- c) Que no hayan sido publicadas previamente o se encuentren en curso de publicación.

2. Líneas de investigación

Las líneas de investigación están abiertas a cualquiera que, como se indica en el apartado 1, sea de interés mutuo para las capitales de Málaga y Sevilla y sus provincias, con especial interés en alguna de las siguientes líneas de investigación:

- a) Ciencia de datos aplicada a diferentes ámbitos de conocimiento.
- b) Instrumentos de gestión energética y de sostenibilidad medioambiental.
- c) *Business intelligence* aplicado a diferentes ámbitos de conocimiento.
- d) Tecnologías de la información y la comunicación y su aplicación en la búsqueda de la gestión eficiente de los recursos en la prestación de los servicios públicos y desarrollo de la ciudad inteligente.
- e) Tecnologías de la información y la comunicación en aplicaciones industriales, comerciales y de servicios.
- f) Infraestructuras eficientes y sensorización de las mismas.
- g) Estudios de Medicina, Biomedicina y Ciencias de la Salud.
- h) Economía Aplicada y Economía del Turismo.
- i) Gestión eficiente de los recursos en el ámbito privado y público.
- j) Derecho Local y Autonómico.
- k) Desarrollo cultural, artístico y deportivo.
- l) Patrimonio Histórico-Artístico.
- m) Otras áreas de cualquier especialidad que puedan ser de interés para Sevilla y Málaga.

3. Dotación del premio y publicación de la obra

La dotación del II Premio a la mejor Tesis Doctoral consistirá en un premio en metálico por una cuantía económica de 5.000,00 euros. La citada cuantía se corresponde con el importe íntegro, que estará sujeto a la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Además, CIVISUR se compromete a la publicación de una monografía derivada de la Tesis Doctoral, en formato libro electrónico y/o impreso, según las características de la obra, y con un número de ejemplares que se decidirá una vez otorgado el premio. Será obligatoria la formalización del correspondiente contrato de edición entre CIVISUR y el autor/a, con la libre cesión de todos los derechos de edición a CIVISUR para esa publicación.

El investigador premiado recibirá un diploma acreditativo del galardón.

4. Presentación de solicitudes

Las personas interesadas deberán formalizar su solicitud de participación siguiendo las instrucciones indicadas en la web: <http://civisures.blogspot.com.es/>, conforme a los siguientes pasos:

- a) Cumplimentación del formulario de inscripción.
- b) Presentación de la solicitud y entrega de la documentación a la dirección de correo que se indica en la web.

5. Plazo de presentación y entrega del premio

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta oferta en la página web de CIVISUR y se extenderá hasta las 14:00 del día 30 de noviembre de 2021.

El plazo de subsanación de la documentación será de 15 días naturales, a partir de la notificación de la incidencia o solicitud de información por parte de CIVISUR.

La entrega del premio se realizará antes de la finalización del curso académico 2021-2022.

6. Documentación a presentar

Los participantes presentarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad escaneado.
- b) Fotocopia escaneada del certificado que acredita la lectura de la Tesis Doctoral y la calificación obtenida, expedido por la autoridad académica competente de las Universidades referidas anteriormente (Sevilla, Pablo de Olavide o Málaga) en la que haya defendido la Tesis Doctoral que presenta.
- c) Una copia de la Tesis Doctoral en formato digital.
- d) Resumen en castellano de la Tesis Doctoral, con una extensión máxima de 15 páginas, en el que obligatoriamente deberá incluir los siguientes conceptos: objeto del estudio; material y metodología utilizada; y resultados obtenidos.
- e) Una breve justificación en castellano, con una extensión máxima de dos páginas, que refleje el valor e importancia de la investigación y su aportación a los objetivos de la convocatoria.
- f) Declaración de que la Tesis Doctoral no ha sido publicada previamente o se encuentra en curso de publicación.

7. Evaluación

El procedimiento de evaluación constará de tres fases:

Fase 1. Cumplimiento de los requisitos obligatorios. Tendrá carácter excluyente, una vez transcurrido el plazo de subsanación.

Fase 2. Adecuación a los objetivos de la convocatoria. Tendrá carácter excluyente.

Fase 3. Evaluación. CIVISUR designará un jurado, responsable de la evaluación, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 8. El jurado solicitará, en su caso, informes de expertos en los casos en que los crea necesarios para la evaluación de algunas de ellas, según la temática.

La valoración de las Tesis Doctorales atenderá a los siguientes criterios:

- a) Calidad científica de la Tesis Doctoral: máximo 40 puntos.
 - a. Concreción, claridad y coherencia en el desarrollo de los objetivos: de 0 a 10 puntos.
 - b. Adecuación de la metodología y diseño de la investigación: de 0 a 10 puntos.

- c. Carácter innovador de la investigación y de su metodología: de 0 a 10 puntos.
 - d. Publicaciones relacionadas con la Tesis Doctoral, de artículos en revistas indexadas, con índice de impacto, de capítulos de libros, publicados en editoriales de prestigio, o de aportaciones a congresos científicos: de 0 a 10 puntos.
- b) Aplicabilidad práctica para la mejora de la creación de sinergias entre las capitales de Málaga y Sevilla y sus provincias, de carácter cultural, social, económico, etc., o cualquier otro de interés para la sociedad civil en general: máximo 30 puntos.
- a. Relevancia/utilidad social de la investigación: de 0 a 15 puntos.
 - b. Aplicabilidad práctica para la mejora de la sinergia, en cualquier campo, entre Sevilla y Málaga: de 0 a 15 puntos.

Cada Tesis Doctoral podrá obtener una puntuación máxima de 70 puntos.

8. Jurado

El jurado estará formado por cinco personas: La presidencia la ostentará uno de los copresidentes de CIVISUR y, por delegación, uno de los codirectores de la Comisión de Universidades e Investigación de CIVISUR; junto a él, se nombrarán dos vocales por Sevilla y dos vocales de Málaga, integrantes del mundo universitario, empresarial, o cualquier otro representativo de la sociedad civil. El vocal de menor edad actuará como secretario del Jurado. Ninguno de ellos podrá tener relación personal, laboral o investigadora con ninguno de los solicitantes.

9. Derechos

El beneficiario del II Premio a la mejor Tesis Doctoral adquiere el compromiso de publicar los resultados de la misma con CIVISUR. En todo caso, CIVISUR se reservará el derecho de edición de la misma durante dos años contados a partir de la resolución del Premio. Por su parte, el autor/a galardonado se compromete a elaborar una monografía sintética tras la resolución, para su posible inclusión en las publicaciones electrónicas o en soporte papel que quiera publicar CIVISUR y deberán solicitar por escrito a CIVISUR autorización para la eventual publicación de la Tesis Doctoral en cualquier otro medio. En este caso, se hará constar que ha sido financiado por CIVISUR.

Asimismo, el autor/a se compromete a aceptar la invitación que CIVISUR, en su caso, les curse para participar en alguno de los eventos organizados por CIVISUR con el objeto de exponer los resultados de la Tesis Doctoral.

10. Resolución convocatoria

El plazo para la resolución de la presente convocatoria "II edición del Premio" será como máximo hasta el final de curso académico 2021/2022.

Dicha resolución se comunicará a la persona premiada y se publicará en la página web de CIVISUR.

El Jurado podrá declarar desierto el premio en caso que ninguna de las Tesis Doctorales presentadas se considere que cubre los requisitos mínimos para ser otorgado.

11. Tesis Doctorales no premiadas

Una vez resuelta la convocatoria y en el plazo máximo de 15 días naturales, CIVISUR procederá a la destrucción de los archivos digitales correspondientes a las Tesis Doctorales no premiadas.

12. Aceptación de los términos de la convocatoria

La presentación de la solicitud de participación determina la aceptación de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

13. Protección de datos de carácter personal

Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede de CIVISUR, sede de Málaga, sita en C/Doctor Manuel Pérez Bryan Nº 3 Málaga (29005), conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal (Ley 15/1999, de 13 de diciembre) y su normativa de desarrollo.

14. Resolución de incidencias

CIVISUR resolverá las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de la presente convocatoria y realizará las acciones que resulten necesarias en ejecución de lo contenido en las bases establecidas en la presente convocatoria.